



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00441 00
Proceso	Verbal
Demandante	Martha Josefina López Cuadrado y O.
Demandando	La Equidad Seguros O.C. y O.
Asunto	Admite llamamiento garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por Taxis F.M. S.A.S., cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que Taxis F.M. S.A.S. realiza a La Equidad Seguros Generales O.C.

Segundo: Se ordena correr traslado al apoderado del llamado en garantía, por el término de la demanda inicial.

Tercero: Como quiera que la convocada actúa en el proceso como parte, su notificación se entenderá surtida en estados.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d6ab6bf9e2937c4d0aec6158f189ac886d7b9f8dd2485d3286818b24cf555d**

Documento generado en 05/03/2024 01:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>